

REIVINDICACIONES

1. Una molécula de fusión al dominio extracelular (ECD) de la CD80 que comprende un polipéptido del ECD de la CD80 humana y un dominio Fc de IgG1 humana, donde la molécula de fusión al ECD de la CD80 comprende 15-60 moléculas de ácido siálico (SA).
2. La molécula de fusión de la reivindicación 1, donde la molécula de fusión al ECD de la CD80 comprende 15-40 moléculas de SA.
3. La molécula de fusión de la reivindicación 1, donde la molécula de fusión al ECD de la CD80 comprende 15-30 moléculas de SA.
4. La molécula de fusión de la reivindicación 1, donde la molécula de fusión al ECD de la CD80 comprende 20-30 moléculas de SA.
5. La molécula de fusión de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, donde el polipéptido del ECD de la CD80 humana comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:5.
6. La molécula de fusión de cualquiera de las reivindicaciones 1-5, donde el dominio Fc de IgG1 humana comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:14.
7. La molécula de fusión de cualquiera de las reivindicaciones 1-6, donde la molécula de fusión comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:20.
8. Una molécula de fusión al ECD de la CD80 que comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:20.
9. Una composición que comprende (i) moléculas de fusión al ECD de la CD80 que comprenden un polipéptido del ECD de la CD80 humana y un dominio Fc de IgG1 humana, y (ii) un portador farmacéuticamente aceptable,
donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 15-60 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

10. La composición de la reivindicación 9, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 15-40 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

11. La composición de la reivindicación 9, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 15-30 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

12. La composición de la reivindicación 9, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 20-30 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

13. La composición de la reivindicación 9, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 20-40 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

14. La composición de la reivindicación 13, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 30-40 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

15. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 9-14, donde el polipéptido del ECD de la CD80 humana comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:5.

16. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 9-15, donde el dominio Fc de IgG1 humana comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:14.

17. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 9-16, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:20.

18. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 9-17, que comprende además un agente terapéutico adicional, donde el agente terapéutico adicional comprende un inhibidor de la muerte celular programada 1 (PD-1) / el ligando de la muerte celular programada 1 (PD-L1).

19. Una molécula de fusión al ECD de la CD80 que comprende un polipéptido del ECD de la CD80 humana y un dominio Fc de IgG1 humana con sustituciones de aminoácidos L234F, L235E y P331S.

20. La molécula de fusión de la reivindicación 19, donde la molécula de fusión al ECD de la CD80 comprende la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:21.

21. Una composición que comprende (i) moléculas de fusión al ECD de la CD80 que comprenden la secuencia de aminoácidos de la SEQ ID NO:20, y (ii) un portador farmacéuticamente aceptable,

donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 15-60 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

22. La composición de la reivindicación 21, donde las moléculas de fusión al ECD de la CD80 comprenden 20-40 moles de SA por mol de proteína de fusión al ECD de la CD80.

23. Una secuencia de codificación que codifica la molécula de fusión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, 19, y 20.